



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

25 de enero de 2016  
Circular N.º SBP-DR-0017-2016

Señor(a)  
Gerente General  
E.S.D.

Referencia: Presentación de información

Señor(a) Gerente General:

Por motivo de la celebración de la fiesta tradicional de carnaval, nos permitimos recordarle lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución General No. SBP-RG-1-2015 de 6 de enero de 2015, el cual a su letra señala:

**“ARTÍCULO 1: CONTENIDO, FORMA Y FRECUENCIA DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA.**

**PARÁGRAFO 1:** Si un término corresponde a un día no hábil, este se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.”

Por consiguiente, comunicamos que se prorrogará hasta el día hábil siguiente, la fecha límite de la presentación de la información que se suministra a esta Superintendencia a través del sistema ITBANK, según corresponda a la frecuencia de cada átomo en particular.

No obstante, esta Superintendencia estima conveniente aplicar para los Átomos AT10 (Átomo de Liquidez), EVAP (Estructura de Vencimiento), AT11 (Átomo de Efectivo Semanal), y LS02 (Átomo de Liquidez) las siguientes excepciones:

- Se prorroga hasta el miércoles 10 de febrero de 2016 a las 12:00 (medianoche) la fecha límite para el envío de los Átomos AT10 y EVAP, con las cifras al viernes 5 de febrero de 2016, manteniendo la fecha del cierre en los archivos a reportar.
- Se prorroga hasta el viernes 12 de febrero de 2016, a las 12:00 (medianoche) la fecha límite para el envío del AT11 con las cifras al domingo 7 de febrero de 2016, manteniendo la fecha del cierre en los archivos a reportar.

*“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”*

- Se exime el envío del Átomo de Liquidez (LS02), correspondiente al miércoles 10 de febrero de 2016.

Solicitamos al señor(a) Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

ARV/et